



# **GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**



## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N.º 035-2023-GRA/CR-SE.**

### **POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Amazonas, en Sesión Extraordinaria N° 016, llevada a cabo en la sala de sesiones del Consejo Regional, el día martes 15 de agosto del 2023; ubicado en la provincia de Chachapoyas sede del Gobierno Regional Amazonas.

### **VISTO:**

El OFICIO N° 687-2023-G.R.Amazonas/CR-CD, de fecha 14 de agosto del 2023, suscrito por el Abg. Ronald E. Salazar Chumbe. Secretario General Regional del Gobierno Regional Amazonas, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el **Artículo 191 de la Constitución Política del Perú**, describe.- Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...). En concordancia con el **Artículo 192** del mismo cuerpo normativo, Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el **Artículo 1 de la Ley 27786 - Ley de Bases de la Descentralización**, describe - Objeto La presente Ley orgánica desarrolla el Capítulo de la Constitución Política sobre Descentralización, que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal;

Que, el **Artículo 1 de la ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales** - Objeto y contenido - establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el **Artículo 7 de la ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales** - Relaciones de cooperación y coordinación y proceso de integración regional - define las relaciones de cooperación y coordinación entre los gobiernos regionales, y de éstos con los otros niveles de gobierno, orientados al proceso de integración y conformación de regiones y de coordinación en espacios macrorregionales;

Que, el **artículo 13º de la ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales**, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el **artículo 15º inc. a) de la Ley en comento N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en concordancia con el artículo 15º inc. a) del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Regional Amazonas y el artículo 8º inc. a) del Reglamento Interno del Consejo Regional Amazonas** vigente, precisa: Son atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar, derogar las normas que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencias y funciones del Gobierno Regional;

Que, el **Artículo 39º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, en concordancia con el artículo 61º numeral 2) de Reglamento Interno del Consejo Regional** vigente, precisa: Que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, institucionales de interés público y ciudadano;





# **GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**



Que, el **artículo 15° inc. R) del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Regional Amazonas**, dispone: Definir la política permanente del fomento de la participación ciudadana;

Que, el **artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional vigente**, dispone: La función de los Consejeros Regionales comprende los trabajos en las sesiones de Consejo Regional, en las comisiones ordinarias, especiales o investigadoras, en reuniones de trabajo, atención a los ciudadanos, a las organizaciones sociales y otros trabajos de carácter regional;

Que, el **artículo 17° del Reglamento Interno del Consejo Regional vigente**, dispone en su inc. **f)** Mantener comunicación con los ciudadanos y las organizaciones sociales, con el objeto de conocer sus preocupaciones, necesidades y procesarlas de acuerdo a las normas vigentes;

Que, el **artículo 1° del Reglamento que Norma el Reconocimiento mediante Condecoraciones en el Gobierno Regional Amazonas**, modificado y aprobado por **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 105-2018-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR-SO** – Norma las acciones de reconocimiento que el Gobierno Regional Amazonas, conferirá a los ciudadanos y ciudadanas nacionales y extranjeros, cuyo aporte o acción excepcional haya contribuido al fortalecimiento de la cultura e identidad regional así como a personalidades de alta investidura que visiten nuestra región en misión oficial.

Que, el Oficio N° 687-2023-G.R.Amazonas/CR-CD, de fecha 14 de agosto del 2023, suscrito por el Abg. Ronald E. Salazar Chumbe. Secretario General Regional del Gobierno Regional Amazonas, solicita Aprobación mediante Acuerdo de Consejo Regional, la condecoración con Medalla de Oro a la Presidente de la República;

Que, con Memorando N° 270-2023-G.R.AMAZONAS/GR, de fecha 14 de agosto de 2023, suscrito por la Gobernadora Regional Encargada, Leida Rimarachin Cayetopa, con el cual remite propuesta para condecoración con medalla de oro a la Presidente de la República DINA ERCILIA BOLUARTE ZAGARRA, quien estará arribando a nuestra ciudad, bajo los siguientes argumentos:

- Por su apoyo e interés a mejorar y potenciar el turismo en nuestra región, contribuyendo al desarrollo y crecimiento económico.
- Por su alta investidura como máxima autoridad nacional en su condición de Presidente de la República.

Que, en ese marco de propuesta y siendo una atribución del gobierno regional con autorización del Consejo Regional que tiene entre sus atribuciones fomentar el desarrollo regional con políticas públicas que permitan unir lazos de cooperación entre los diferentes niveles de gobierno y la participación ciudadana, se considera que es parte de la administración del gobierno regional el reconocimiento público de condecoraciones a personajes públicos y otros según el Reglamento que Norma el Reconocimiento de Condecoraciones en el Gobierno Regional Amazonas. Siendo la **Medalla de Oro del Gobierno Regional Amazonas** un alto reconocimiento que se confiere a su alta investidura como Presidente de la República a Doña DINA ERCILIA BOLUARTE ZAGARRA por su apoyo y contribución incondicional en el desarrollo de nuestra región;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas conexas; el Consejo Regional de Amazonas con el **voto unánime de sus miembros hábiles**, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Extraordinaria N° 016 llevada a cabo el día 15 agosto de 2023, aprobó el siguiente:

## **ACUERDO REGIONAL:**

**Artículo Primero.** - **APROBAR** la condecoración de MEDALLA DE ORO a la Presidente de la República Doña DINA ERCILIA BOLUARTE ZAGARRA, en nombre de todos los ciudadanos de la Región Amazonas.





# **GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**



**Artículo Segundo.** – **NOTIFICAR** al Gobernador Regional de Amazonas, Sr. GILMER WILSON HORNA CORRALES para que DISPONGA a través de los funcionarios competentes el cumplimiento de dicho reconocimiento y haga de conocimiento al Consejo Regional de Amazonas las acciones realizadas.


**Artículo Tercero.** – **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas ([www.gob.pe/regionamazonas](http://www.gob.pe/regionamazonas)), conforme lo dispone el artículo N° 42 de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA**

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Amazonas, a los 15 días del mes de agosto de 2023.



  
**Prof. ENGELS ESCOBEDO PORTAL**  
Consejero delegado  
Consejo Regional Amazonas.